

CONSTANCIA SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 19 de mayo de 2023. Conforme a lo ordenado en la sentencia 026 del 17 de mayo de 2023, procedo a la liquidación de las costas procesales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO (1 S.M.L.M.V.)	\$ 1.160.000
GASTOS PROCESALES	\$ 0.0
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 1.160.000

A Despacho para proveer.

Marcela Alejandra Londoño F

MARCELA ALEJANDRA LONDOÑO FLÓREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS**

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: INTERLOCUTORIO No. 138
RADICADO: 174464089001-2022-00046-00
PROCESO: VERBAL SUMARIO - RECUPERACIÓN DE POSESIÓN
DEMANDANTE: ALFREDO MORALES LLANO
DEMANDADOS: JOVANNY MARULANDA ARBOLEDA Y OTROS

De la anterior liquidación de costas procesales, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:

Irene Rocio Torres Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3549faf6a279bff8a4ca82112922515cd1a4bd24cc7c80451d45cbd1ba9243c6**

Documento generado en 19/05/2023 04:22:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>